



Concluido el ejercicio único y primer ejercicio en la relación 2, orden 10 de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por resolución de la Dirección General de la Función Pública de 24 de enero de 2019 (BOE de 30 de enero) para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas en el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, se procede a:

1.- Una vez resueltas las alegaciones a las plantillas provisionales de respuestas publicar las plantillas definitivas de respuestas.

2.- De acuerdo con los criterios de corrección fijados por el tribunal de la oposición en acuerdo de 20 de junio de 2019 aplicables en la relación 1 (Técnico de Gestión y Servicios Comunes), órdenes 1 y 2 y en la relación 3 (Técnico Superior de Actividades Específicas) órdenes 1 y 2, se publican las notas de corte y sus correspondientes aciertos

RELACIÓN 1 ORDEN 1

Nota de corte: 80,37

Aciertos: 86

RELACIÓN 1 ORDEN 2

Nota de corte: 80,56

Aciertos: 87

RELACIÓN 3 ORDEN 1

Nota de corte: 50

Se aplica el criterio 6 del acuerdo

RELACIÓN 3 ORDEN 2

Nota de corte: 71,03

Aciertos: 76

3.- Publicar la relación de aspirantes que han alcanzado el mínimo establecido para superar el ejercicio único o primer ejercicio en la relación 2, orden 10.

4.- De acuerdo con la base 6.4 los aspirantes que han superado la fase de oposición disponen de un plazo de 20 hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. De acuerdo con el apartado quinto de la resolución de convocatoria del proceso selectivo (BOE de 30 de enero) el mes de agosto no se tiene en cuenta a efectos del cómputo de plazos y siendo el 1 de septiembre inhábil, **EL PLAZO COMIENZA EL 2 DE SEPTIEMBRE Y FINALIZA EL 27 DE SEPTIEMBRE.**

La documentación podrá ser presentada en el Registro del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo ser dirigida al Tribunal Grupo 3, Ministerio de Defensa (C/ Princesa 34-36, 28071 Madrid)



5.- En relación con los aspirantes de la relación 2, orden 10 que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición serán convocados próximamente para la realización del segundo ejercicio que tendrá lugar en Madrid durante el mes de septiembre.

Madrid a 31 de julio de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.- Javier Moríñigo Villaboa.



NOTA INFORMATIVA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Según lo establecido en el Anexo I de las bases de la convocatoria, en el que se describe el proceso selectivo, en el punto segundo relativo a la fase de concurso:

- 1.- Los méritos han de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose los méritos académicos y profesionales obtenidos con posterioridad a esa fecha.
- 2.- Únicamente se valorará la **experiencia profesional** en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que se haya optado.
- 3.- Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas, serán valorados si vienen acreditados mediante el correspondiente modelo orientativo que figura como **Anexo VI** de la convocatoria. En el Ministerio de Defensa se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la Subdirección General de Personal Civil.
- 4.- En el caso de servicios prestados en las Fuerzas Armadas la certificación será expedida en el modelo que figura como **Anexo VI-A** por el **Mando de Personal del Ejército correspondiente**. Se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la autoridad competente.
- 5.- Los méritos profesionales prestados fuera de las Administraciones Públicas solo se valorarán si vienen acreditados mediante el certificado de vida laboral y copia de los contratos de trabajo correspondientes, no valorándose aquellos periodos que aun figurando en la vida laboral no se haya aportado contrato.
- 6.- La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos profesionales será de 30 puntos.
- 7.- Toda la documentación podrá ser original o copia autenticada.
- 8.- En el apartado Titulación académica superior a la exigida la puntuación máxima es de 1 punto, con independencia del número de títulos que se tengan.
- 9.- Solo se valoran aquellos cursos en los que conste el contenido de los mismos no valorándose ningún curso en el que no figura este extremo.
- 10.- La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos académicos es de 3 puntos.



MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTE QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Y TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 24 DE ENERO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCION PÚBLICA (BOE 30 DE ENERO)

Apellidos: _____

Nombre: _____ DNI: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____ Provincial: _____

EXPONE:

Que habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de las categorías de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas, convocado por Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública (BOE 30 de enero) y conforme a lo dispuestos en la Base sexta, apartado 6.4 de la convocatoria, adjunto se remite la documentación acreditativa que desea se le valore:

(*)		(**)
	Certificado de servicios prestados emitidos por la Unidad de Personal correspondiente, según modelo Anexo VI de la convocatoria, si se trata de servicios prestado en la Administración	
	Certificado de servicios prestado emitidos por el Mando de Personal del Ejército correspondiente, o en su caso la Autoridad competente, según modelo Anexo VI A de la convocatoria, si se trata de servicios prestados en las Fuerzas Armadas	
	Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.	
	Copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive la experiencia	
	Copia del contrato o contratos de servicios que den lugar a la experiencia alegada en los casos de trabajo por cuenta propia	
	Copia del título superior al exigido para participar	
	Copia de los cursos realizados directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajos impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.	
	Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que opta	

(*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite

(**) Indicar el número de documento que se entregan

Lo que se hace constar en _____ a día ____ de _____ de 2019

(firma)